

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *PAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

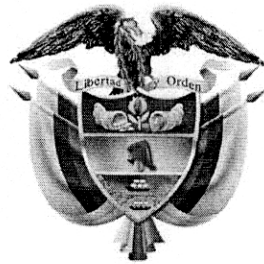
**No. 1276**

**FECHA 30/08/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1276 DE 30 DE AGOSTO DE 2018

CONTENIDO:

DECRETO 000245 DE 30 DE AGOSTO DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION NO. 000024 DE 15 DE ENERO DE 2016 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

DECRETO No.

000245

DE:

28 AGO 2018

***“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 000024 de 15 de Enero de 2016 y se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar”***

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 446 de 1998, 640 de 2001, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 000024 de 15 de Enero de 2016 se designó el Delegado del señor Gobernador y se conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar.
- b) Que se ha evidenciado que dicho acto administrativo no fue bien estructurado en cuanto a la técnica utilizada para estos fines, adicionalmente, las normas jurídicas en que se fundaron fueron compendiadas en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 (Sector Justicia y del Derecho); razón por la cual se hace necesario derogarlo y proceder a conformar el Comité y Defensa Judicial del Departamento del Cesar conforme a las normas jurídicas vigentes.
- c) Que conforme lo dispone el Artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar deberá estar integrado por el representante legal del ente respectivo o su Delegado, el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Jurídica y dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.
- d) Que por lo precedentemente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Deróguese en todas sus partes la Resolución No. 000024 de 15 de Enero de 2016 *“Por medio de la cual se designa el Delegado del señor Gobernador y se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar”*, proferida por el Gobernador del Departamento del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conformase el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Gobernador del Departamento del Cesar o su delegado.
- Secretario de Hacienda en su calidad de Ordenador del gasto o quien haga sus veces.
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Secretario de Educación Departamental.
- Líder Programa Gestión Humana. ↗



28 AGO 2018

DECRETO No.

000245

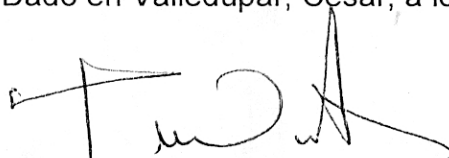
DE:

**"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 000024 de 15 de Enero de 2016 y se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar"**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental conforme al Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Valledupar, Cesar, a los



**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

28 AGO 2018

Proyectó: Jorge A. Lara Jaraba – Profesional Especializado (E).  
Revisó y aprobó: Virginia Ojedá Arboleda – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *g*  
Aprobó: Paulo García Piscioffi – Asesor de Despacho. *g*